

ACUERDO CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Proyecto de Acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Las Ciencias Naturales y las Matemáticas son indispensables para la fundamentación y desarrollo de tecnología, su aplicación y la generación de conocimiento científico; han sido las protagonistas de la consolidación de los sistemas de Ciencia, Educación, Tecnología y desarrollos propios tanto en países de primer mundo como países emergentes. En este protagonismo, es indudable el papel de las Universidades y en especial el de sus Facultades de Ciencias Básicas o Ciencias Naturales y Matemáticas.

El impacto de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas tiende a propender a la potencialidad conceptual de saberes, desarrollar la investigación, impactar la sociedad, la inclusión y mejoramiento de estrategias de innovación y creación de aplicaciones tecnológicas y fortalecimiento de la industria. En los últimos años las alianzas estratégicas entre las empresas público - privadas y las Facultades de Ciencias Naturales e Ingeniería han exhortado la aplicación y puesta en marcha de soluciones locales, regionales y nacionales, mejorando modelos productivos, sostenibles y competitivos para resolver problemas en diferentes ramas del conocimiento. Son las Facultades de Ciencias Naturales y las Matemáticas y sus aplicaciones, las causantes de desarrollar capacidades domésticas en Ciencia y Tecnología, las que además han permitido la adopción acelerada de tecnologías de frontera.

Las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas están llamadas a proporcionar soluciones integrales en temas emergentes que afectan el día a día del ciudadano del común como el cambio climático, la degradación de los recursos naturales o temas vigentes como el SARS-COVID-19. Frente a esto último, hay que mencionar que junto a otras Facultades como las de Salud, Ingeniería, son las Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas en conjunto con los institutos de investigación los responsables de plantear soluciones efectivas frente al comportamiento del virus, medidas de bioseguridad y la producción en masa de las vacunas.

En esta línea de pensamiento es importante resaltar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas viene haciendo grandes esfuerzos por reformar integralmente desde hace aproximadamente tres décadas, a través de figuras como la Triestamental, el Congreso Universitario, la Asamblea Consultiva Universitaria (ACU), la Constituyente Universitaria y la actual Asamblea

Universitaria. En la ACU, se contempló en su documento “**PROPUESTA DE ESTATUTO GENERAL**” la fusión de diferentes facultades existentes en la actualidad en la Universidad, como también la apertura de nuevas facultades, entre ellas, la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, la cual es cardinal para el fortalecimiento institucional, académico, de Investigación, y Extensión Universitaria. Esta situación se ha evidenciado en los demás procesos de reforma que se han propuesto en la Universidad (Acuerdo 08 del año 2013, aprobado y derogado por el Consejo Superior Universitario), entre otros.

En coherencia con lo anterior, el último plan estratégico de desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, considera entre diversos aspectos, el **Lineamiento Estratégico 1**: “Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad”, en la cual, incluye la estrategia: “**Consolidación y aumento de una oferta académica flexible que articule los diferentes niveles de formación desde el nivel básico hasta el superior**”. Así mismo, en el mismo lineamiento se incluye la estrategia “**Fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación**”. En otro lineamiento del plan, **Lineamiento estratégico 3**, se establece: “**Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad-región y de la sociedad en general**.” en la cual, incluye la Estrategia “**Formulación de una política de investigación que permita la creación de programas, proyectos, líneas y áreas de investigación que estimulen la producción científica, y la solución de problemas de la ciudad-región y del país**”.

En este orden de ideas, conforme a lo desarrollado en un apartado del Documento: **INFORME DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 POR LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**; “*Colombia puede adoptar un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo como el que le ofrecen la revolución industrial en ciernes, la producción integrada, la convergencia de tecnologías y disciplinas, y la transición hacia una energía más amigable con el medio ambiente. Si ello ocurre, podremos tener industrias verdes, usar materiales inteligentes y sostenibles, aprovechar inmensas posibilidades de energías renovables, recoger los frutos de estar todos conectados y disminuir las brechas entre la vida rural y la de las ciudades*”.

“*La convergencia de ciencias y tecnologías en dominios antes separados —por ejemplo, la nanotecnología, la biología y las disciplinas cognitivas— tendrá impactos que abarcan desde la mejora de la salud, con ayuda de herramientas superiores de diagnóstico médico y tratamiento de enfermedades, hasta el cambio en los oficios —los del 2020 no serán los mismos para 2050— y la modificación de las organizaciones y las relaciones sociales*”.

“La relación entre ciencia básica y sus aplicaciones es de mutuo refuerzo. La investigación combinará la curiosidad con la orientación por misiones. En el estado de la economía y de la ciencia en Colombia se deberá emprender un camino paralelo de desarrollo de capacidades domésticas en ciencias básicas y tecnología, y de adopción acelerada de tecnologías de frontera”.

Por consiguiente, la apertura, implementación y puesta en funcionamiento de una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es inaplazable para la consolidación institucional, su desarrollo académico y de investigación. Un paso importante para lograr este cometido, está relacionado con la apertura del programa de Matemáticas (creado mediante Resolución Registro Calificado: 2201 del 18 de septiembre de 2003; Resolución Inicial Renovación Registro Calificado: 8343 del 22 de septiembre de 2010, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; Resolución de alta calidad: 21004 del 10 de diciembre de 2014, por cuatro años, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; Resolución Segunda Renovación Registro Calificado: 04678 del 15 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional) y del inicio de los nuevos Programas Académicos de Biología, Física y Química, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resoluciones de Registros Calificados 016778, 016776, 016777 respectivamente del 27 de Diciembre del 2019.

En dicho contexto, la creación, organización, implementación y estructuración de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, es esencial para el futuro desarrollo académico e intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en tanto esta unidad académica, funcionará como ente articulador e integrador de otras unidades académicas que actualmente existen en la institución y de algunas nuevas que son requisitos *sine quibus non* para el crecimiento de la Universidad y la diversificación de sus programas académicos, investigación, extensión y proyección social de la institución.

JUSTIFICACIÓN

La pertinencia académica y social de las Ciencias Naturales y las Matemáticas como campos de conocimiento en la educación superior, se manifiesta a nivel mundial en el cometido fundamental y en la función social que éstas cumplen en la formación de profesionales de excelencia con fundamentación científica sólida; impartida ésta, en diferentes universidades con el propósito de coadyuvar en el desarrollo social, científico y tecnológico de la sociedad.

En el contexto de la construcción y desarrollo de la autonomía universitaria y social, las comunidades académicas del campo de las Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Distrital, desde las áreas curriculares de la Matemática, la Química, la Biología y la Física, han señalado al Alma Mater de Bogotá a lo largo de su cronología institucional, la importancia de proyectar su consolidación en coherencia con el desarrollo universitario mundial, fundamentando

las funciones universitarias de docencia, investigación, generación de conocimientos, transferencia de tecnología y divulgación de su quehacer educativo, académico, científico y social, con el objeto de contribuir al desarrollo del distrito, la región y la nación a partir de principios de excelencia, equidad, pertinencia, transparencia, participación, compromiso y ética con lo público.

En el proceso de dicha consolidación universitaria, el carácter cosmopolita de las ciencias naturales, facilita la interrelación flexible y productiva de las instituciones educadoras e investigadoras mediante acuerdos de cooperación con entidades de carácter público o privado de orden local, nacional o internacional; convenios y políticas de movilidad profesoral y estudiantil; transferencias, homologaciones y convalidaciones de títulos y otras estrategias, de beneficio común.

La flexibilidad institucional que la Universidad Distrital ha venido intentando implementar en los últimos años, también debe contemplar una actitud de apertura curricular para incorporar nuevos conocimientos desde las ciencias básicas; formas de enseñar, aprendizajes, desarrollos tecnológicos y modos de acceder al entendimiento de las realidades sociales, ambientales cambiantes para contribuir con ideas, proyectos de investigación y soluciones contextualizadas a la ciudad-región; potenciar el desarrollo de la sociedad, aportando en la construcción de una cultura científica; incentivar la creatividad de docentes y estudiantes en la aplicación del método científico a problemáticas identificadas de las comunidades.

El impacto social de los aportes significativos reales que la Universidad puede brindar a la sociedad, está signado en la historia de los países desarrollados por el papel protagónico de las Ciencias Naturales y las Matemáticas en el trabajo científico multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que favorece la comprensión y el análisis de temas (o problemas) desde las perspectivas de las áreas participantes, en el diálogo de las diversas disciplinas que se ocupan del mismo tema cuyos resultados aplicados en contexto, dejan de manifiesto el carácter multidisciplinario de las ciencias.

En el mundo actual, para toda persona y/u organización docta, es claro que el conocimiento básico de la materia y la energía, la evolución espacio-temporal de diversos fenómenos a escalas macroscópica y microscópica (nicho de estudio de una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales), ha generado la apertura y desarrollo de un espectro amplio de áreas con multiplicidad de aplicaciones básicas y tecnológicas, entre las cuales, es importante mencionar: la Biotecnología, la Biología Molecular, la Farmacología, la Neurociencia, la Genética, la Espectroscopía, la Química industrial, el Diagnóstico y tratamiento de Enfermedades, el Estudio, desarrollo y caracterización de Nuevos Materiales, la Nanotecnología, las Matemáticas Financieras, la Estadística, la Ingeniería Matemática, Bio-Matemática, las Ciencias Computacionales, la Actuaría, las Comunicaciones Móviles, entre muchas otras. Todas estas y otras áreas con incontables implicaciones sociales, culturales, académicas, económicas y políticas, han permitido la disminución sustancial de la pobreza y del analfabetismo científico en aquellos países que han

privilegiado la inversión en ciencia, tecnología, ingeniería, innovación, arte, educación y salud por encima de gastos suntuosos en otros aspectos banales de la sociedad.

En efecto la Universidad visto desde el Plan Institucional Universitario desarrolla *“sus ejes misionales como un espacio social, una organización institucional y un ente autónomo del orden distrital, que tiene entre sus propósitos la formación de profesionales en diferentes áreas del conocimiento y ciudadanos comprometidos con la producción de conocimiento científico, innovación tecnológica y la creación artística. La Universidad Impulsa el diálogo de conocimientos y promueve una enseñanza, capaz de animar la reflexión y la curiosidad de su comunidad universitaria, fomentando un espíritu crítico en la búsqueda de aproximaciones a la verdad; en la promoción de la ciencia y la creación, de la ciudadanía y la democracia, alentando la deliberación sustentada en la argumentación y en el diálogo sensato”* (Acuerdo 011 de 2018, actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional, PUI. 2018).

Por tal motivo, si se quiere que la Universidad Distrital sea una *“institución académicamente sólida, socialmente integradora, articuladora de conocimientos y generadora de soluciones a los problemas de la ciudad, la región y el país, además de ser reconocida como una Institución nacional e internacionalmente, de alta calidad en la formación de ciudadanos consecuentes y coherentes, profesionales de un nivel competente en la producción de conocimiento científico, artístico y de innovación tecnológica; bajo propósitos en los cuales se fortalezca los campos de la docencia, la investigación y la extensión, debe en su estructura académica contemplar y contar con una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales desde la cual, despliegue un conjunto amplio de actividades de investigación en áreas estrechamente relacionadas con la ingeniería, la tecnología, la educación, el medio ambiente, la industria, el sector productivo y el sector de la salud, entre otros”* (Acuerdo 011 de 2018, actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional, PUI. 2018).

En este sentido, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde ahora, debe fortalecerse desde la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales *en campos referentes al sujeto, al mundo social, la sociedad de la información y el conocimiento. Sobre este último, el Proyecto Universitario Institucional menciona al respecto ser el conocimiento, un campo en el cual las matemáticas y las ciencias naturales, tratan de descubrir y formular en términos generales las condiciones sobre las cuales ocurren sucesos de diverso tipo. Las matemáticas y las ciencias básicas son por demás, inclinadas al control del mundo material, del universo objetivo, expresión esencial del vínculo entre el ser humano y la naturaleza. Bajo este contexto, el campo del conocimiento es un dominio, entendido como el más cultural de los significados, soportándose en un interés técnico, vocaciones científicas, e intereses cognoscitivos. Esa relación cognitiva con la naturaleza se desarrolla en el conocimiento científico, en el conocimiento tecnológico, e incluso desde la misma teoría del conocimiento. Estas dimensiones se validan y se integran, para la definición de nuevos objetos de estudio, para los descubrimientos que de ellos broten y para su aplicación bajo el aliento especialmente intenso de la innovación tecnológica. Todo ello bajo la*

protección de una apropiación creativa de las tecnologías actuales, características propias del universo de la era de la información” (Acuerdo 011 de 2018, actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional, PUI. 2018).

Históricamente, la Universidad como institución de educación superior se ha desarrollado en tres campos de acción, relacionados con la formación en ciencias, disciplinas y profesiones, investigación y extensión, los cuales constituyen funciones clásicas de la Universidad en la modernidad. En este sentido, el cumplimiento de sus principios y propósitos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha actualizado y definido las funciones misionales en tres conceptos complementarios: a) la formación y la docencia; b) la investigación, a la que se le pueden agregar las ideas de creación e innovación, y c) la extensión o proyección social. En su conjunto constituyen, como estructura, el eje fundamental de organización académica de la Universidad.

Una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales en la Universidad Distrital debe cimentarse en una investigación científica, realizada mediante operaciones empírico-analíticas y procesos nomológicos, referenciada de hecho en el proyecto Universitario Institucional que se traduce en enunciados generales, proposiciones o leyes, susceptibles de ser sometidos a la prueba de la falsación, a fin de confirmar su verosimilitud. En la investigación científica dentro del campo social y pedagógico, cabe de manera particular el ejercicio de la comprensión, como la operación cognitiva capaz de abordar la interpretación del universo de significados que unen el entramado de la sociedad.

En conclusión, la apertura de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es una necesidad impostergable para el futuro desarrollo académico, investigativo e intelectual de la institución y a la vez, **una deuda histórica de más sesenta (60) años**, que la entidad tiene que saldar, primordialmente con la comunidad académica, la sociedad, la ciudad, la región y el país.

El proyecto de Acuerdo que se presenta para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, aporta significativamente a la consolidación y desarrollo de las funciones universitarias en la perspectiva del desarrollo estratégico de la Ciudad-Región Capital de Bogotá y de la Nación.

PROYECTO DE ACUERDO N° XXXX DE 2021

(Mes de Octubre)

“Por el cual se crea la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial lo dictado por el Estatuto General, en el Artículo 14, 24,26,30,31,33,34, y 35 del Acuerdo 03 de 1997 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida ésta, como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para auto determinarse.

Que en desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política, el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las universidades del Estado, caracterizándolas como entes autónomos universitarios.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, en desarrollo de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones educativas y culturales.

Que el Acuerdo 09 de 1996 del Consejo Superior Universitario reguló la organización, financiación o cofinanciación de actividades y proyectos de investigación, ciencia y tecnología por parte de entidades del orden distrital, nacional o internacional en la Universidad.

Que las ciencias de la naturaleza y las matemáticas son indispensables para la fundamentación y desarrollo de tecnología, su aplicación y la generación de conocimiento científico, en la consolidación de un sistema de ciencia, tecnología, educación e innovación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el cual, ésta contribuya en la proyección social de la ciencia y al desarrollo de la ciudad, la región y la nación.

Que conforme a lo desarrollado en un apartado del Documento: **INFORME DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 POR LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN**; *“Colombia puede adoptar un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo como el que le ofrecen la revolución industrial en ciernes, la producción integrada, la convergencia de tecnologías y disciplinas, y la transición hacia una energía más*

amigable con el medio ambiente. Si ello ocurre, podremos tener industrias verdes, usar materiales inteligentes y sostenibles, aprovechar inmensas posibilidades de energías renovables, recoger los frutos de estar todos conectados y disminuir las brechas entre la vida rural y la de las ciudades”.

Que “La convergencia de ciencias y tecnologías en dominios antes separados —por ejemplo, la nanotecnología, la biología y las disciplinas cognitivas— tendrá impactos que abarcan desde la mejora de la salud, con ayuda de herramientas superiores de diagnóstico médico y tratamiento de enfermedades, hasta el cambio en los oficios —los del 2020 no serán los mismos para 2050— y la modificación de las organizaciones y las relaciones sociales”.

Que “La relación entre ciencia básica y sus aplicaciones es de mutuo refuerzo. La investigación combinará la curiosidad con la orientación por misiones. En el estado de la economía y de la ciencia en Colombia se deberá emprender un camino paralelo de desarrollo de capacidades domésticas en ciencias básicas y tecnología, y de adopción acelerada de tecnologías de frontera”.

Que el plan estratégico de desarrollo 2018-2030 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, considera entre diversos aspectos, el **Lineamiento Estratégico 1** “Formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad”, en la cual, incluye la estrategia: **“Consolidación y aumento de una oferta académica flexible que articule los diferentes niveles de formación desde el nivel básico hasta el superior.”**; así mismo, en este lineamiento se incluye la estrategia **“Fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación”**. En otro lineamiento del plan, **Lineamiento estratégico 3.**, se establece: **“Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad-región y de la sociedad en general.”** en la cual, incluye la Estrategia: **“Formulación de una política de investigación que permita la creación de programas, proyectos, líneas y áreas de investigación que estimulen la producción científica, y la solución de problemas de la ciudad-región y del país”**.

Que la organización, estructuración y creación de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, es esencial para el futuro desarrollo académico e intelectual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en tanto esta nueva facultad debe funcionar como ente articulador e integrador de otras unidades académicas que actualmente existen en la institución y de algunas nuevas que son requisitos *sine quibus non* para el crecimiento de la Universidad en su estrategia de “Ampliación y Diversificación de la cobertura” con la oferta de nuevos programas académicos.

Que el conocimiento básico de la materia y la energía, la evolución espacio-temporal de diversos fenómenos a escalas macroscópica y microscópica, hacen parte del campo de estudio e investigación de una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, lo cual ha generado la apertura y desarrollo de un espectro amplio de áreas con diversidad de aplicaciones básicas y tecnológicas

como: la Biotecnología, la Biología Molecular, la Farmacología, la Neurociencia, la Genética, la Espectroscopia, la Química industrial, el Diagnóstico y tratamiento de Enfermedades, el Estudio, desarrollo y caracterización de Nuevos Materiales, la Nanotecnología, las Matemáticas Financieras, la Estadística, la Ingeniería Matemática, Bio-Matemática, las Ciencias Computacionales, la Actuaría, las Comunicaciones Móviles, entre muchas otras.

Que todas aquellas áreas y otras, con incontables implicaciones sociales, culturales, académicas, económicas y políticas, contribuyen a la disminución sustancial de la pobreza y del analfabetismo científico de los países que privilegian la inversión en ciencia, tecnología, ingeniería, innovación, arte, educación y salud.

Que se requiere que la Universidad Distrital como institución académica socialmente integradora, articuladora de conocimientos y generadora de soluciones a los problemas de la ciudad, la región y el país, en su estructura académica cuente con una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, desde la cual se despliegue un conjunto amplio de actividades de investigación en áreas estrechamente relacionadas con la ingeniería, la tecnología, la educación, el medio ambiente, el sector productivo y el sector de la salud.

Que la apertura de una Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es una necesidad impostergable para el futuro desarrollo académico, investigativo e intelectual de la institución y a la vez, **una deuda histórica de más de sesenta (60) años**, que la entidad tiene que saldar, primordialmente con la comunidad académica, la sociedad, la ciudad, la región y el país.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

DEFINICIÓN Y CREACIÓN

Artículo 1°. Crear la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 2°. **Declaración de Identidad:** La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales – (FCMN) - de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas asume la gestión académica, en cuatro áreas fundamentales del conocimiento científico: Matemáticas, Física, Química y Biología y sus combinaciones interdisciplinarias, consolidadas y emergentes, mediante el desarrollo de procesos de investigación, formación y extensión, desarrollando liderazgos académicos y sociales, en la ciudad-región y la nación colombiana, en el mundo de la interdisciplinariedad, la innovación

y la aplicación de saberes y conocimientos, con el fin de proponer y buscar soluciones a problemas de nuestra sociedad; contribuyendo al fortalecimiento de la relación teórica y práctica de ciencia-tecnología-sociedad, expresada en una amplia oferta en innovación efectiva, contribución a la formación de profesionales altamente calificados desde la relación investigación, docencia, industria y medio ambiente.

La Facultad promueve la formación humanista y ética de profesionales a nivel de pregrado mediante propuestas curriculares que garanticen la obtención de doble titulación y, programas de postgrado, bajo el desarrollo de planes de estudio que integran transversalmente saberes y conocimientos propios de las ciencias matemáticas y naturales, con el fin de alcanzar capacidades, experticia y versatilidad y dominio de tecnologías para abordar asuntos académicos, científicos y de la realidad social de forma integral. Para ello, se apoya en equipos trans- e interdisciplinarios, con una sólida formación teórica y práctica para abordar temáticas de forma integral a través del trabajo en equipo trans e interdisciplinario con capacidad de resolver problemas de investigación básica y aplicada, desde una sólida formación teórica y práctica, de competencia internacional.

Artículo 3°. Definición. La Facultad es una Unidad fundamental en la estructura académica de la Universidad, estudia, investiga y desarrolla el campo de conocimiento de las Ciencias Naturales y las Matemáticas. Por su carácter, es de nivel táctico-organizacional y de dirección ejecutiva en la organización de los procesos funcionales de gestión académica para el cumplimiento de las funciones universitarias. La Facultad dirige y administra los proyectos académicos y sus recursos, de su competencia.

La Facultad estará conformada por unidades académicas y administrativas indispensables para administrar el talento humano de docentes, estudiantes, administrativos y egresados a ella adscritos. Esta unidad académica coordina el desarrollo y ejecución de políticas, programas, estrategias, planes y proyectos académicos, de investigación y extensión de la universidad en el campo de las Ciencias Matemáticas y Naturales. Por consiguiente; es la responsable de la ejecución de políticas, estrategias, programas académicos de pregrado, postgrado en las áreas afines a su campo, e impartirá la docencia, en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado que estén relacionados con el área de las Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales en toda la Universidad.

La dirección de la Facultad está integrada por:

- a.) El Consejo de Facultad.
- b.) El Decano

Parágrafo 1: La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales será la unidad piloto que permita integrar a la comunidad docente de esta área, que actualmente se encuentra dispersa en los diferentes Proyectos Curriculares de la Universidad.

Parágrafo 2: Como unidad piloto esta Facultad debe contar en su estructura académico - administrativa con las siguientes unidades académicas de soporte y apoyo: Escuelas, Institutos, Centros, Proyectos Curriculares de Pregrado y Postgrado, Claustros de Profesores, Unidades de apoyo.

Parágrafo 3: En el evento de una reforma del Estatuto General de la Universidad, la nueva Facultad administra el talento humano conforme a lo ordenado por éste. En lo referente a las Unidades Académicas de soporte y apoyo, la Facultad contará con Unidades contempladas en el Estatuto General.

Artículo 4°. Estructura y Organización. La estructura académica y organizacional de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales estará integrada por las unidades académicas y administrativas necesarias para gestionar el talento humano de docentes, estudiantes, administrativos y egresados adscritos a la Facultad.

Parágrafo 1. Incorporar a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los siguientes Proyectos Curriculares de educación formal de pregrado en conformidad con lo establecido en los artículos 30,31 y 34 del Acuerdo 003 de 1997 del Estatuto General:

- Proyecto Curricular de Biología
- Proyecto Curricular de Física
- Proyecto Curricular de Matemáticas
- Proyecto Curricular de Química

Parágrafo 2: Incorporar a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales todos los Proyectos Curriculares de Pregrado y Postgrado que se aprueben en el área de las Ciencias Básicas y las Matemáticas.

Parágrafo 3: La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales será la unidad académica líder en el proceso de implementación de Proyectos Curriculares de pregrado y Postgrado, en procesos de investigación y extensión en temas relacionados con Ciencias de la Computación, Analítica de datos, Modelamiento y Computación Científica, Química Computacional, Bioinformática, Inteligencia Artificial, Biotecnología, Nanotecnología, Física Médica, Ciencia de Materiales, Ciencias de la Tierra, Energías Renovables, entre otros.

Artículo 5°: ESCUELA. Es la unidad académica en la cual se organiza la comunidad de docentes en torno a un campo de conocimiento; es responsable del desarrollo, despliegue y evaluación de las políticas, planes y actividades de investigación, creación e innovación, extensión y proyección social; en asocio, y en forma transversal, con institutos y centros; y en coordinación con las

Facultades y programas académicos. Igualmente, será la unidad de soporte y apoyo académico - administrativo que permitirá agrupar a la comunidad docente de la misma disciplina o disciplinas afines (Biología, Física, Matemáticas, Química) para generar sinergia en lo correspondiente a las actividades de formación, investigación y de extensión para fortalecer los proyectos curriculares de pregrado y postgrado en el área de Ciencias Matemáticas y Naturales.

Parágrafo 1: La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales contará con las siguientes Escuelas: Biología, Física, Matemáticas y Química.

Artículo 6°. Laboratorio de Ciencias: La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales será la Unidad Académica responsable de administrar y gestionar los laboratorios de Docencia e Investigación del área de Ciencias Naturales y Matemáticas existentes en las diferentes sedes de la Universidad. Igualmente, el equipo humano de apoyo asignado al manejo de estos laboratorios quedará bajo potestad de dicha unidad académica.

Parágrafo 1: La Vicerrectoría Académica una vez aprobado el presente Acuerdo, contará con un periodo de tres (3) meses para trasladar a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales el inventario de los equipos de docencia e investigación e igualmente el talento humano asignado en la actualidad, para el manejo de los mismos.

Artículo 7°. Funciones Generales. La Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales cumple las funciones académicas a ella inherentes, tanto de orden general, como específico, en la integración y articulación de los desarrollos académico, curricular, docente, investigativo y de proyección social, como de formación a nivel de pregrado y postgrado en las áreas de la Biología, Ciencias de la Computación, Estadística, Física, Geociencias, Matemáticas, Química y en general todas las áreas afines e inherentes a las Ciencias Naturales y las Matemáticas. Además, será la Unidad Académica competente, para impartir las asignaturas y cátedras que correspondan a los componentes de fundamentación en Ciencias Naturales y Matemáticas, de los Proyectos Curriculares de pregrado y postgrado que necesariamente deban cumplir con este requisito de formación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Entre dichas funciones, se destacan:

- a. Evaluar y aprobar los planes de desarrollo académico y curricular de las áreas específicas de conocimiento que la conforman.
- b. Definir lineamientos, aprobar y evaluar el plan de trabajo de los docentes.
- c. Formular e implementar estrategias y mecanismos para la organización, integración y articulación, planeación, desarrollo, supervisión, control y evaluación de las funciones

universitarias de docencia, investigación y proyección social universitaria, como la administración de programas académicos de pregrado y posgrado, de docentes y estudiantes a su cargo.

d. Definir estrategias y mecanismos de articulación académica al interior y con organizaciones externas para el fortalecimiento de la facultad.

e. Prestar los servicios académicos de formación en los Proyectos de Pregrado y Posgrado existentes en la Universidad en las asignaturas y cátedras que correspondan a los componentes de fundamentación en Ciencias Básicas y Matemáticas que necesariamente deban cumplir con este requisito de formación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

f. Prestar los servicios académicos de investigación y extensión en los Proyectos de Pregrado y Posgrado existentes en la Universidad. Igualmente, será la Unidad Académica líder para interlocutar con la ciudad de Bogotá, la Región y el País en temas de su competencia.

g. Promover, gestionar, organizar y liderar los nodos de Ciencias Naturales y Matemáticas que sean necesarios en las diferentes sedes físicas de la Universidad Distrital.

h. Desarrollar los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación en el campo de conocimiento de su competencia, de común acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad.

i. Supervisar la asignación académica de los docentes requeridos por los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia, de común acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad.

j. Definir las políticas de gestión y distribución de los ingresos asignados por la Universidad y generados por la Facultad, de común acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Universidad.

k. Coordinar con los grupos de apoyo de planeación estratégica, administrativa, financiera, operativa y demás, las instancias correspondientes a la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones de la facultad.

l. Contribuir a la consolidación de las políticas institucionales mediante estrategias y mecanismos articuladores de la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad.

m. Promover el desarrollo de proyectos conjuntos y convenios de investigación, innovación y desarrollo, con personas naturales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, amparada en la legislación nacional vigente, en los estatutos y reglamentos de la Universidad, con el apoyo de las vicerrectorías correspondientes.

n. Promover la integración entre instituciones públicas y privadas para organizar institutos y/o centros que desarrollen formación e investigación de alto nivel, en áreas específicas amparadas en la normatividad actual de ciencia y tecnología, que propendan a dar solución a los problemas de la ciudad - región y el país.

ñ. Establecer los criterios generales y académicos para los perfiles en los procesos de selección de su personal docente, de acuerdo con el Estatuto General y de los estatutos específicos que lo reglamenten.

Artículo 8°. Órganos de dirección de la Facultad. El direccionamiento estratégico, académico, científico y curricular de la facultad estará a cargo de los cuerpos colegiados y demás instancias institucionales que se requieran para ello.

Artículo 9°. Unidades de apoyo a la Facultad. Les corresponde suministrar la información y realizar las actividades necesarias para la gestión eficiente de la facultad en las funciones de administración de estudiantes, docentes, programas académicos, de investigación y de extensión; medios y recursos educativos y de las actividades administrativas y financieras de la facultad.

Artículo 10°. Estructura y organización de los programas académicos en la Facultad. Los programas académicos en la Facultad estarán organizados en currículos básicos; cursos o espacios académicos y/o asignaturas de fundamentación; de profundización; de énfasis; cursos y/o asignaturas para doble titulación; de libre elección y/o complementarios, según las siguientes características:

a. Currículo Básico. Clases de cursos y/o asignaturas:

- 1) Cursos preuniversitarios. Los cursos preuniversitarios son opcionales para estudiantes que asuman sus costos académicos y sean aprobados por el Consejo Superior.
- 2) Cursos de nivelación. Orientados a mejorar las competencias genéricas de los estudiantes en comprensión lectora, en lengua castellana e inglés; y los fundamentos de las Matemáticas y Ciencias Naturales: Física, Biología y Química.

b. Organización de programas académicos de pregrado:

- 1) Cursos y/o asignaturas de fundamentación.
- 2) Cursos y/o asignaturas de profundización.
- 3) Cursos y asignaturas de proyección y/o especialización.
- 4) Cursos y/o asignaturas para doble titulación y/o cotitulación
- 5) Cursos y/o asignaturas de libre elección y/o complementarios.

c. Organización de programas académicos de posgrado:

- 1) Maestrías por campos y áreas del conocimiento.
- 2) Doctorados por campos y áreas del conocimiento.
- 3) Investigación Postdoctoral de alto impacto.

d. Organización y dirección de programas virtuales:

- 1) Organización sistema académico virtual.
- 2) Dirección sistema académico virtual.
- 3) Plataforma y acción tutorial virtual.
- 4) Sistema de Registro, Control y Evaluación.
- 5) Promoción, certificación y titulación.

Parágrafo 1. Los cursos preuniversitarios y/o de nivelación serán recomendados por el comité curricular y aprobados por el consejo de la facultad para ser programados y desarrollados por las unidades académicas correspondientes.

Parágrafo 2. Los programas académicos de pregrado y de posgrado en la facultad permitirán la flexibilidad y movilidad curricular, de común acuerdo con el Sistema de Créditos Académicos adoptado por la Universidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9º. Planta de Profesores: La planta de profesores de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales estará conformada inicialmente, por aquellos docentes afines al campo del saber de la Facultad, que voluntariamente quieran integrarla y que actualmente están adscritos a las diferentes Facultades de la Universidad. No obstante, estos docentes seguirán desarrollando sus actividades de docencia, investigación y extensión en las facultades en las cuales han estado vinculados hasta el momento de aprobación del presente Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario. Lo anterior, con el propósito de mejorar el diálogo disciplinar y fortalecer la investigación en el área de las Ciencias Naturales y las Matemáticas, en el entendido de generar conocimiento que pueda compartirse e insertarse en los demás campos del saber existentes actualmente en la Universidad.

Parágrafo 1º. Facúltase al Rector para hacer los traslados correspondientes relacionados con la planta de docentes que integrarán la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales.

Parágrafo 2. La planta docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, crecerá de acuerdo al desarrollo, avance curricular y necesidades académicas según corresponda.

Artículo 11°. Facúltase al Rector de la Universidad para que desarrolle las medidas necesarias a fin de garantizar el proceso de transición jurídica, administrativa y académica, de manejo y asignación de recursos, espacios y laboratorios de docencia e investigación ubicados en las diferentes sedes de la Universidad, a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, en correspondencia con los saberes y disciplinas inherentes.

Artículo 12°. Crear en la planta de personal administrativo los cargos de Decano (Código 008 grado 02) y de profesional especializado (del nivel profesional código 335, grado 08), para el desempeño de los cargos de Decano de Facultad y de Secretario Académico de Facultad de acuerdo con las normas internas vigentes.

Parágrafo 1. La rectoría de la Universidad dispondrá de un término no mayor a noventa (90) días para expedir, o proponer los actos administrativos, o los proyectos de actos administrativos a que haya lugar, ante el Consejo Superior Universitario para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 13°. **PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales:** Es el tiempo comprendido entre la fecha de aprobación del presente acuerdo y la fecha en la cual se termine de ejecutar las principales actividades relacionadas con la Organización, Estructuración y puesta en funcionamiento de las Unidades Académicas que darán soporte académico, logístico y administrativo a la nueva Facultad. Además de lo anterior, estarán relacionadas aquellas actividades orientadas a la integración de la comunidad docente del área de Ciencias Naturales y Matemáticas existente en la Universidad. Este período de Implementación de un (1) año, contado a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, estará liderado por el Comité Institucional de Ciencias Naturales y Matemáticas, conforme a lo establecido a las Resoluciones de Rectoría Números: 223 del 21 de septiembre de 2020 y 138 del 28 de Mayo de 2021.

Artículo 14°: **Apoyo Institucional:** Para la implementación de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, la Universidad a través de la Rectoría, la Secretaría General, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación y Control y demás instancias administrativas prestará todo el apoyo de orden económico y logístico para que en un período de un (1) año esté organizada y funcionando la nueva Facultad.

Parágrafo 1. El Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico de la Universidad serán las instancias institucionales garantes del proceso de implementación de la Facultad de Ciencias

Matemáticas y Naturales, lo cual se hará con el apoyo continuo del Comité Institucional de Ciencias Naturales y Matemáticas creado mediante Resolución 223 de septiembre de 2020.

Artículo 15°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, Dado en Bogotá, a los xx días del mes de Octubre de 2021.

Presidente ...

secretario ...